



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1135 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 1367-2014/GOB.REG.HVCA/ORO-ODH con Proveído N° 997421, el Informe N° 121-2014/GOB.REG.HVCA/ORO-ODH-BS/GVZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, modificada por la Ley N° 30222, se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; del mismo modo el Artículo 38° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, prescribe que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, a fin de promover los mecanismos para la implementación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Huancavelica, que contribuirá con la prevención de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, para el logro de un ambiente laboral saludable y seguro que redunde en beneficio de la labor profesional y el desarrollo institucional, la Oficina de Desarrollo Humano, a través del Área de Bienestar Social, ha presentado el Plan de Trabajo denominado "Implementación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica"; por lo que deviene necesario su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Implementación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica", presentado por la Oficina de Desarrollo Humano, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Oficina de Desarrollo Humano, velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo, debiendo además tener en cuenta la Directiva N° 007-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI denominado: "Normas y Procedimientos para el Proceso de Elección de Representantes de los Servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Instalación, en el Gobierno Regional de Huancavelica".





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1135 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 DIC 2014

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al Comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/egme

